

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP IZTAPALAPA IV, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE, SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. PATRICIA FLORES ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL Y POR LA OTRA, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASAMBLEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR; Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE DE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- A. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 29 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y 8 DE DICIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; REFORMADO EL 4 DE AGOSTO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- B. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN CUARTA DEL MISMO DECRETO DE CREACIÓN, "EL CONALEP" TIENE COMO FIN ESTABLECER SISTEMAS DE EXTENSIÓN A FIN DE PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASESORÍA A ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
- C. DE ACUERDO A SU NATURALEZA JURÍDICA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NO SE ENCUENTRA FISCALMENTE OBLIGADO A ENTERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D. COMPARECEN EN ESTE ACTO REPRESENTANDO POR LA C. LIC. PATRICIA FLORES ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN ACREDITA SU CARGO MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 (DIECISÉIS) DE ENERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE), POR ENDE



CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", DE FECHA 8 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL , NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, O LIMITADAS, REVOCAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRE INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE.

- E. LA C. PATRICIA FLORES ROMERO, DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ÁCREDITA SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- F. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CNE781229BK4**.
- G. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148.
- H. SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN CALLE DAMIANA S/N ESQ. FINISACHI UNIDAD CANENA, COL. EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 58-40-75-81 Y 58-40-76-29.

II.- DECLARA "LA ASAMBLEA" QUE:

- A) ES UN ÓRGANO LOCAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 CONSTITUCIONAL Y DEL ARTÍCULO 7 DE SU LEY ORGÁNICA.
- B) ESTÁ FACULTADA PARA MANEJAR, ADMINISTRAR Y EJERCER DE MANERA AUTÓNOMA SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10 DE SU LEY ORGÁNICA.
- C) DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60 DE SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, EL OFICIAL MAYOR ES EL APODERADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ÉSTA SEA PARTE.

- D) LA LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA DESIGNACIÓN QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA APROBÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.
- E) DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 60 DE SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, EL OFICIAL MAYOR ES EL APODERADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, Y PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE ÉSTA SEA PARTE.
- F) EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMA 1 DE LAS NORMAS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
- G) EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE SE APROBÓ EL POYECTO ANUAL DE CAPACITACIÓN 2015.
- H) EL SUBCOMITÉ DE COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN SU SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DOS MIL QUINCE, DIO A CONOCER Y SANCIONÓ EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2015.
- I) CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MISMA QUE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 ASIGNADA MEDIANTE LA REQUISICION DE COMPRA NÚMERO 0280.
- J) MEDIANTE OFICIO OM/VIL/2083/15 DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, LA OFICIAL MAYOR, SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GANTE NÚMERO QUINCE, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- A. ESTÁN DE ACUERDO EN DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE LOS CUALES "EL CONALEP" PROPONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA ASAMBLEA" SU EXPERIENCIA, TÉCNICA, INSTRUCTORES Y DE REQUERIRLO INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA IMPARTIR LOS CURSOS ASÍ COMO "LA ASAMBLEA" EN APORTAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA HACER FACTIBLES LOS PROGRAMAS, Y DESIGNAR AL PERSONAL QUE EN RAZÓN DE SU PUESTO Y FUNCIONES ASISTIRÁ A LOS CURSOS.
- B. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES QUE "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV, PROPORCIONE AL PERSONAL DE "LA ASAMBLEA", EL CURSO-TALLER" DENOMINADO CEREBRO SINCRONIZADO MÓDULO I Y II" ESPECIFICADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL CONALEP".

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A. DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO-TALLER.
- B. IMPARTIR EL CURSO EN LAS INSTALACIONES DE "LA ASAMBLEA", UBICADAS EN LA CALLE GANTE 15, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06010, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- C. CONTAR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL CURSO- TALLER DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.

- D. PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO, CON LA CALIDAD Y CANTIDAD NECESARIA PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES CURSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS LISTAS ENVIADAS POR "LA ASAMBLEA"; ASÍ COMO UN EJEMPLAR PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ASAMBLEA";

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA ASAMBLEA" SE COMPROMETE A:

- A. CONFORMAR UN GRUPO CON 25 PARTICIPANTES.
- B. MANTENER DISPONIBILIDAD DE UNA SALA DE CAPACITACIÓN CON LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO-TALLER.
- C. CUBRIR A "EL CONALEP" EL TOTAL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D. "LA ASAMBLEA" ENTREGARÁ A "EL CONALEP" COPIA IMPRESA DEL DOCUMENTO QUE AMPARE LA TRANSFERENCIA DE LA APORTACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE SEA EFECTUADA.

CUARTA.- CUOTA DE RECUPERACIÓN.

"LA ASAMBLEA" SE OBLIGA AL PAGO DE LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 44.000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DADO QUE SE ENCUENTRA EXCENTO DE DICHO GRAVAMEN.

QUINTA.- FORMA DE INTEGRAR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN.

LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL CURSO SE EFECTUARÁ POR PARTE DE "LA ASAMBLEA", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE HAYA RECIBIDO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PREVIA ACEPTACIÓN DEL MISMO DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE HABER VERIFICADO QUE EL CURSO-TALLER SE IMPARTIÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO Y SU ANEXO ÚNICO. DICHA CUOTA DE RECUPERACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED], PLAZA BANCARIA CD MÉXICO, DF., O MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE CONALEP IZTAPALAPA IV.

SEXTA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN FORMAR UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES Y SUS ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A. DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- B. DAR SEGUIMIENTO A LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- C. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

SUS INTEGRANTES SERÁN:

POR **"EL CONALEP"**:

EL C. MARTÍN SATURINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE **"EL CONALEP"** PLANTEL IZTAPALAPA IV, CON DOMICILIO EN CALE DAMIANA ESQ. FINISACHI S/*N, COLONIA EL MOLINO, C.P. 09960, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN EL DISTRITO FEDERAL TELÉFONO 58407629, EXT 111, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

POR **"LA ASAMBLEA"**:

EL ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE **"LA ASAMBLEA"**, CON DOMICILIO EN CALLE DE GANTE NÚMERO 15, QUINTO PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06010, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS 5130 1980, EXT. 3571.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA ASAMBLEA" RECONOCE QUE LOS MANUALES, NOTAS DE LOS CURSOS, DISEÑO Y CONTENIDO DEL MATERIAL DIDÁCTICO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"**, Y DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR TANTO **"LA ASAMBLEA"** CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"** O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO QUE SE ENTREGA A LOS PARTICIPANTES INSCRITOS POR **"LA ASAMBLEA"**.

EN CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O

EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS

"LAS PARTES" NO PODRÁN EN NINGÚN CASO, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN CASO DE QUE "EL CONALEP" DÉSEE CEDER O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA SUS DERECHOS A RECIBIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ASAMBLEA".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES", ASÍ COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL, O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCEROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ASI MISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO AL QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO Y CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS A TERCEROS. **"LA ASAMBLEA"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LA TOTALIDAD DE LAS APORTACIONES POR LOS CURSOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA QUINTA.- ANEXO.

EL ANEXO ÚNICO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELATIVA A ESTE CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CITADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LA PARTE QUE LA EMITA Y PODRÁ SER ENVIADA POR FAX, MENSAJERO, PORTE PAGADO O CORREO ELECTRÓNICO, Y ENVIADA A DICHA COMISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

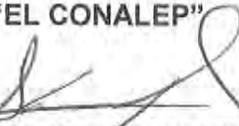
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO

FUERO QUE PUDIERA RESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

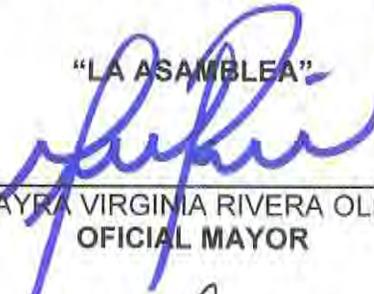
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL CONALEP"


LIC. PATRICIA FLORES ROMERO
DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA
IV


C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ
JEFE DE PROYECTO
PLANTEL IZTAPALAPA IV

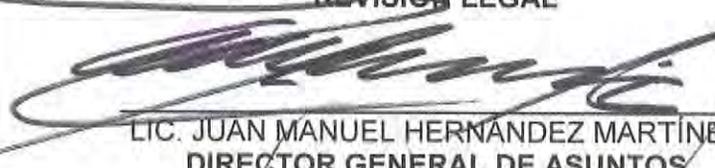
"LA ASAMBLEA"


LIC. MAYRA VIRGINIA RIVERA OLIVARES
OFICIAL MAYOR

REVISIÓN PRESUPUESTAL

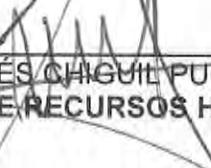

DR. PABLO TREJO PÉREZ
TESORERO GENERAL

REVISIÓN LEGAL

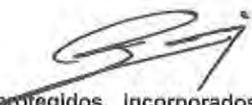

LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ÁREAS RESPONSABLES


LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ MONTESINOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.


"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos personales EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS, Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, el cual tiene su fundamento en el REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (GODF; 27/05/2003) ARTÍCULO 60, FRACCIÓN V, cuya finalidad es LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DERIVEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF, Órganos Jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de SERVICIO DE CONTRATOS Y CONVENIOS. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director General de Asuntos Jurídicos el Lic. Juan Manuel Hernández Martínez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Gante no. 15 Oficina 328, 3er piso. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, correo electrónico: oipaldf@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"






ANEXO ÚNICO

I.-PROGRAMACIÓN DE CURSOS.

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	FECHAS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS	HORARIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS
CEREBRO SINCRONIZADO MODULO I Y II	40	02 AL 27 DE NOVIEMBRE	14:00 A 16:00

II. APORTACIÓN

NOMBRE DEL CURSO	DURACION EN HRS	SEDE	CUOTA DE RECUPERACIÓN POR HORA	TOTAL
CEREBRO SINCRONIZADO MODULO I Y II	40	GANTE N° 15 CENTRO	\$1.100.00	\$44.000.00

APORTACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2015	\$ 44.000.00
---	---------------------

III.- Términos de operación de los cursos

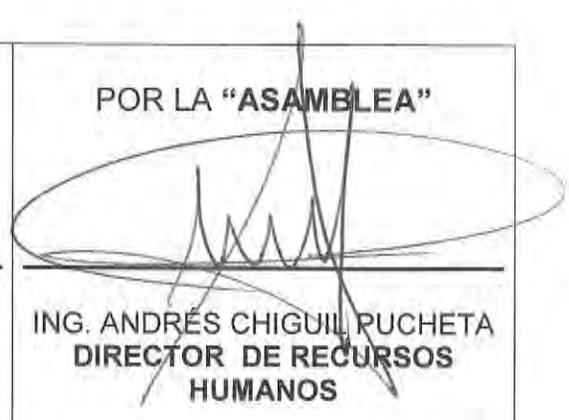
A) Los cursos se imparten exclusivamente al personal de "LA ASAMBLEA", quien formará grupos de máximo 25 (veinticinco) participantes, el lugar de impartición serán las instalaciones de "LA ASAMBLEA" calle gante 15, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en México Distrito Federal.

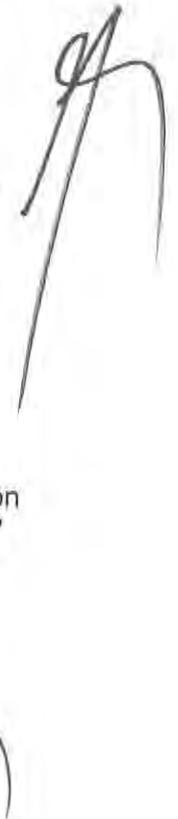
V.- PAQUETE OPERATIVO.

Dentro de 10 (diez días) hábiles posteriores a la conclusión de los cursos, **"EL CONALEP"** se compromete entregar el paquete operativo a **"LA ASAMBLEA"**, en original que consiste en:

- Los controladores de asistencia y/o participación según el caso;
- Reportes de calificaciones (de todos los grupos);
- Informes estadístico de la evaluación del curso.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, siendo dos tantos para **"EL CONALEP"** y dos para **"LA ASAMBLEA"**, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día siete de agosto de dos mil quince,

POR "EL CONALEP" 	POR LA "ASAMBLEA" 
LIC. PATRICIA FLORES ROMERO DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV	ING. ANDRÉS CHIGUIL PUCHETA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Las partes que anteceden, forman parte del **"ANEXO ÚNICO"** del convenio de colaboración académica en Materia de Capacitación que celebran **"LA ASAMBLEA"** y **"EL CONALEP"** para el Programa Anual de Capacitación 2015.

Se eliminaron 5 palabras en 3 renglones.
Fundamento Legal: Artículos 113 fracción VIII y
116 de la Ley General de Transparencia y
Acceso a la Información Pública. Motivación: En
virtud de contener datos personales e
información reservada.